

Al margen un emblema del IMIPE.- Que Dice:
 IMPE.- Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, CORRESPONDIENTE AL CUATRO DE AGOSTO DEL 2004.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DOS MIL CUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, UBICADO EN LA CALLE DE HUMBOLDT NÚMERO CIENTO SEIS, DE LA COLONIA CENTRO, LOS CIUDADANOS: CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. ALI CARLOS SOSOL LIHAUT; LIC. ELEAEL ACEVEDO VELÁZQUEZ; Y LIC. ARIEL HOMERO LÓPEZ RIVERA, -

----- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: BUENA TARDE SEÑORES CONSEJEROS, PIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO PASAR LISTA A LOS ASISTENTES, EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: LE INFORMO CONSEJERO PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DEL PLENO SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL. PIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE SIRVA LEER EL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: SEÑORES CONSEJEROS EL ORDEN DÍA PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE: 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; 3.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- A).- CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DESIGNACIÓN DE SU TITULAR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" B).- CREACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES. 4.- ASUNTOS GENERALES; Y 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN. SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA. PASAMOS ENTONCES AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DOS DE AGOSTO DEL 2004.- SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL ACTA EN CUESTIÓN. SE DECLARA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. 3.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- A).- CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DESIGNACIÓN DE SU TITULAR, PARA SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". RESPECTO A ESTE PARTICULAR SE REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA, QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ES CONVENIENTE QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SEA EL SECRETARIO EJECUTIVO DE NUESTRO INSTITUTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, QUEDANDO COMO SU TITULAR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, QUIEN CON EL PERSONAL QUE LE SEA ASIGNADO Y LOS ELEMENTOS MATERIALES CON QUE CUENTA REALIZARÁ LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDEN. B).- CREACIÓN DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES. EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR DEBEMOS CUMPLIR A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE SE PROPONE A ESTE PLENO, QUE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CONSEJERO PRESIDENTE, EL DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO, COMO COORDINADOR DEL CONSEJO, EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, CON LA CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTE INSTITUTO. ACUERDO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ASUNTOS GENERALES; AL NO EXISTIR ASUNTOS GENERALES PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. POR LO QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE INICIA SE DA POR CLAUSURA LA SESIÓN, QUE TENGA UN BUENA TARDE SEÑORES CONSEJEROS. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

 EL CONSEJERO PRESIDENTE
 LIC. ALÍ CARLOS SOSOL LIHAUT
 LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS
 LIC. ELEAEL ACEVEDO VELÁZQUEZ
 LIC. ARIEL HOMERO LÓPEZ RIVERA
 EL SECRETARIO EJECUTIVO
 LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un emblema del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que dice: IMIPE.- Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

Se modifica el acuerdo de la unidad de información pública, publicado en el periódico oficial número 4483 de fecha 20 de septiembre de 2006, quedando de la siguiente manera:

I.- Se designa como titular de la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística al Secretario Ejecutivo de este Instituto, lo anterior de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

II.- La Unidad mencionada en líneas anteriores será auxiliada por todas y cada una de las unidades administrativas que integran este Instituto.

III.- El Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, estará integrado por los siguientes miembros:

1.- El Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, como Presidente del Consejo.

2.- El Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivo, como Coordinador del Consejo.

3.- El Director General jurídico, como Secretario Técnico del Consejo

4.- El Titular de la Unidad de Información Pública

5.- El Contralor Interno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Así lo resolvieron por unanimidad de votos y firmaron los Consejeros Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ante el Secretario Ejecutivo con quién legalmente actúan y da fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

A T E N T A M E N T E
LIC. FELIPE BAYLÓN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADÍSTICA
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 23 de enero de 2008.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

En la ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo el día tres de octubre del año dos mil siete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Colegio Estatal de Seguridad Pública, ubicado en la calle Narciso Mendoza número cuarenta y siete de la colonia Acapantzingo, los integrantes del Consejo de Información Clasificada, siendo estos los Ciudadanos Licenciado José Luis Domínguez Belloc, Licenciado Manuel Valle Sánchez; Licenciado Giro Marín Hernández, Lic. Samantha Desciderio Olvera, Licenciada María de Lourdes Güemes García, en su carácter de Coordinador General, Director General Administrativo, Director General Jurídico, Subdirectora Jurídica y Responsable de la Unidad de Información Pública, y Comisaria Pública respectivamente, así mismo se hace constar la asistencia del Ciudadano Eduardo Olivet Trejo González, Jefe del Área de Informática, en su carácter de encargado de la Página de Acceso a la Información Pública, para llevar a cabo la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada, actuando como Presidente el Coordinador General y como Secretario Técnico el Director General Administrativo, en la que se determina con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuarenta y dos mil noventa y dos el acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Colegio Estatal de Seguridad Pública.

Que con fecha cuatro de mayo de dos mil siete en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada del Colegio Estatal de Seguridad Pública mediante acuerdo 35º/175/CESP/CI se aprobó la actualización del responsable de la Unidad de Información Pública y la modificación de los integrantes del Consejo de Información Clasificada del Colegio Estatal de Seguridad Pública, quedando conformado de la siguiente manera:

I.- El Coordinador General del Colegio Estatal de Seguridad Pública, como Presidente del Consejo;

II.- El Director General Jurídico, como Coordinador del Consejo;

III.- El Subdirector Jurídico, como Secretario Técnico; y

IV.- El Comisario Público del Colegio Estatal de Seguridad Pública.

4.- La experiencia y capacidad técnica deberán ser demostradas mediante contratos que haya celebrado, adjuntando a los mismos las actas de entrega recepción de los trabajos contratados, así como con la currícula de la empresa o persona física y del personal técnico a su servicio, responsable de la construcción, acreditado con el curriculum vitae y la cédula profesional, en los cuales conste que tiene la especialidad y experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a la que es objeto de esta licitación.

5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

6.- Registros ante la S.H.C.P., I.M.S.S., I.N.F.O.N.A.V.I.T. respectivos y comprobante de domicilio. Se deberán presentar originales para cotejar y copia de todos los documentos legales solicitados.

Notas Generales:

- El registro de participación a la licitación en compraNet y el pago de las bases, será requisito para participar en la licitación.

- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Los diferentes eventos del proceso de contratación se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en las mismas instalaciones del INEIEM.

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma Español y ésta se cotizará en Peso Mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- El pago será mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de la obra.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, ni las personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Secretaría de la Función Pública.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Cuernavaca, Morelos, a 13 de octubre de 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL INEIEM

ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO

RÚBRICA

Al margen izquierdo un emblema del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que dice: IMIPE.- Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

“b.2. Cambio de Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en relación con el numeral 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, se designa como nuevo titular de la Unidad de Información Pública de éste Instituto, al Coordinador de Planeación y Vinculación Institucional, Licenciado Saúl Chavelas Bahena; la anterior determinación publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos legales conducentes”.

ATENTAMENTE

LIC. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO

MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

RÚBRICA.